



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
0102 - 1 Tumbes,

03 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000015-2019/GCB.REG-TUMBES-GR-del 08 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000058-2021/GOB.REG-TUMBES-GR-del 22 de Marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”; establece las normas que regulan el Procedimiento Sancionador y la facultad que se atribuye a las entidades de la administración para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25977, se aprobó la “Ley General de Pesca”, con el objeto de normar la actividad pesquera y acuícola, promoviendo su desarrollo sostenido y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la misma que en el Título XI establece las prohibiciones, infracciones y sanciones referidas a las citadas actividades;

Que, a través del Decreto Supremo N°012-2001-PE se aprobó el “Reglamento de la Ley General de Pesca” y establece las normas que regulan las infracciones y sanciones aplicables a las actividades pesqueras y acuícolas, estableciendo en el literal b) Inc. 1 del Art. 147°, que las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones, así como para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N°174-2001-PE, de fecha 30 de mayo del 2001, resuelve entre otros; de constituir las Comisiones Regionales de sanciones de Tumbes, Piura y otras comisiones regionales y su conformación de la misma;

Que, conforme al Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE – “Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas”, y su modificatoria Decreto Supremo N°006-2018-PRODUCE, el cual regula los procedimientos de inspección y las sanciones que se originen en el ejercicio de las facultades de inspección y potestad sancionadora de los órganos administrativos competentes, estableciendo como órgano sancionadores a las Direcciones Regionales de la Producción facultando con ello ejercer los Procedimientos Administrativos sancionadores a través de la autoridad instructora y sancionadora conforme establece los Art. 15° y el Art. 16° del Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE y en aplicación supletoria de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” su modificatorias Decreto Legislativo N°1272, Decreto Legislativo N°1452 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS “Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, el Artículo 254° del “Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido y diferenciar en su estructura entre la autoridad que conduce a fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción entre otros;

Que, mediante la Resolución Directora N° 009-2016-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 29 de enero del 2016; se conformó a partir del 01 de Febrero del 2016, la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, bajo la Presidencia del Ing. Cristian Amancio Gutiérrez Peña y como uno de los miembros de la citada comisión al Ing. Félix Alberto Legua Díaz;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000015-2019/GOB.REG-TUMBES-GR-del 08 de enero del 2019, ceso la cesignación del Ing. Cristian Amancio Gutiérrez Peña en el Cargo de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes y designó en el citado cargo al Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0102

Tumbes,

03 DIC 2021

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° C000058-2021/GOB.REG-TUMBES-GR-del 22 de Marzo del 2021; se dio por terminado de la carrera administrativa por límite de edad, con eficacia anticipada al 18 de Febrero del 2021, al Ing. Félix Alberto Legua Díaz y que es miembro de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, conforme establece la Resolución Directoral N° 009-2016-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 29 de enero del 2016;

Que, mediante el memorando N° 007-2021-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 08 de Junio del 2021, se encarga las funciones de la Dirección de Seguimiento y Control y vigilancia de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, al Ing. Christian Omar Olivares Jara y cuyo titular de la citada Dirección se ha dado por terminado de la carrera administrativa por límite de edad;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2016-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 29 de enero del 2016; que se conformó la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, posteriormente de su aprobación, no se ha adecuado a las normas legales vigentes señaladas en los párrafos anteriores de la presente resolución directoral; Por lo que es necesario establecer su adecuación y actualización de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", modificado por el D. L. N° 1272 y el D. L. N° 1432; el D. S. N° 004-2019-JUS, "Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General"; Decreto Ley N° 25377 "Ley General de Pesca" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE "Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE; D. L. N° 1195 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura" y su reglamento aprobado mediante el D. S. N° 003-2016-PRODUCE y la Resolución Ministerial N° 174-2001-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADECUAR y ACTUALIZAR las autoridades administrativas de la Comisión Regional de Sanciones de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con los fundamentados en la parte considerativa, la misma que estará conformada e integrada de la siguiente manera:

➤ Autoridad Instructora:

- Ing. Christian Omar Olivares Jara

(e) Dirección de Seguimiento
Control y Vigilancia.

➤ Autoridad Sancionadora.

- Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón

Presidente.

- Director Regional de la Producción

- Abg. Luis Arturo Córdova Peña

Secretario Técnico

(e) Área de RRHH.

- Ing. Alejandro Barrueto Nuñez

Miembro.

- Director de Extracción y Procesamiento Pesquero.

- Blga. Pesq. Gladys Bertha Lip Licham de Perez

Miembro.

- Directora de Pesca Artesanal.

- Blga. Pesq. María siccha Rodríguez

Miembro.

- Directora (e) de Acuicultura.

- Ing. Manuel Francisco Montero Cerro

Miembro.

- Director Zonal de Zorritos.

Reg 1773327
exp. 953138

591



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral

Nº 0102 -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

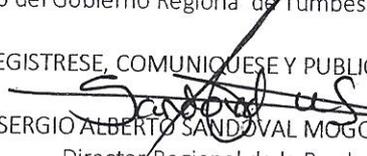
Tumbes, 03 DIC 2021

- Representantes de las Organizaciones Sociales de los Pescadores Artesanales de la región:
 - Señor; Miguel Martínez Pintado Miembro titular.
 - Señor; Juan Quiroga Antón Miembro Suplente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 009-2016-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 29 de enero del 2016.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción y a la Dirección General de pesca artesanal, del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y a los integrantes de la comisión Regional de Sanciones; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
Director Regional de la Producción
TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 10 NOV 2022


Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019